

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 1º de octubre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 346/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Manuel Alberto CARRIZO, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica concedió al recurrente prórroga de trabajos prácticos cuyo examen no fue autorizado por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de setiembre de 1996, aconsejó convalidar la Resolución nro. 346/88 de la Facultad Regional Tucumán.

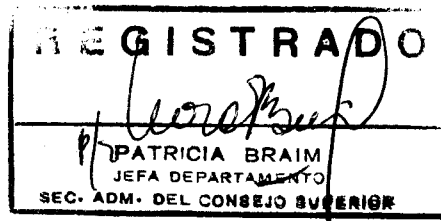
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. -



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

346/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán  
y considerar autorizado el examen de reválida de trabajos  
prácticos, por tres insuficientes, de la asignatura Química  
Aplicada, al alumno Manuel Alberto CARRIZO, legajo nro.  
11-04448-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 572/96

MM

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO